

BAQUEDANO, 16 MAR 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 601

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos Municipal N° 013 de fecha 15 de Marzo del año 2012
2. Memo Alcaldicio N° 072/2012, de fecha 16 de Marzo de 2012, que autoriza la contratación directa de la empresa Sociedad Transporte y Arriendo de Maquinarias Starter Motors Ltda. Rut: 76.031.066-2, para el transporte de agua Potable en Camiones de 30 metros cúbicos desde la ciudad de Antofagasta a la Localidad de Baquedano, por un monto de \$ 2.570.400.- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos.
3. Informe Técnico N° 21/2012 de Secretaría Comunal de Planificación de fecha 13 de marzo de 2012.
4. Artículo 10 Número 3 del Decreto Ley N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe de secretaria comunal de planificación que se adjunta, toda vez que el desperfecto de la Planta de Abatimiento de Arsénico conlleva un problema sanitario mayor que se debe solucionar a la brevedad, debido a que la planta se encuentra funcionando a un 50%, ya que se debió detener el funcionamiento del segundo filtro porque el peso del agua, sumado a la inclinación que presenta, puede llevar a la estructura a colapsar y caer al suelo y se hace necesario traer agua potable desde Antofagasta en Camiones aljibe para abastecer a la población.
3. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004. Menciona que se procederá a Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Trato Directo, conforme al ART. 10° Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a la Empresa Sociedad Transporte y Arriendo de Maquinarias Starter Motors Ltda. Rut: 76.031.066-2, para el transporte de agua Potable en Camiones de 30 metros cúbicos desde la ciudad de Antofagasta a la Localidad de Baquedano, por un monto de \$ 2.570.400.- (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 09, asignación 003 "Arriendo de Vehículos".
3. **COMUNÍNESE**, a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

